

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00584/2026

COQUIMBO, jueves, 9 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N.º 215067/2839/2026, registrada con fecha 12 de junio de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual establece orden de subrogación; Resolución Exenta RA N.º 215067/19/2026, registrada con fecha 12 de enero de 2026 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el cual encomienda funciones directivas a doña Macarena Vallejos Tapia y en la Resolución Exenta N°745, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°8, de 2025 y N°3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°745, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del Séptimo Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente disponen en el Título II, artículo 15, que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán

designados en su reemplazo y en calidad de suplentes, un máximo de tres (3) funcionarios/as. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la **Comisión de Apertura y Admisibilidad** de las propuestas del **Séptimo Concurso Público** de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Coquimbo:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Claudio Mancilla Mancilla	14.117.688-9	Contrata	Analista Participación de Niños, Niñas y Adolescentes
Mauricio Michea Garriga	19.348.610-K	Contrata	Administrativo Oficina de Partes Regional
Cinthya Muñoz Mejías	16658747-6	Contrata	Abogada Especializada

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Séptimo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Coquimbo:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Paola Julio Varas	13.650.281-6	Contrata	Analista de Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
María José Peña Arias	16.597.193-0	Contrata	Analista de implementación de la oferta regional
Carolina Tirado Muñoz	13.972.977-3	Contrata	Supervisor(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MACARENA PAZ VALLEJOS TAPIA
Directora Regional De Coquimbo (S)

JCR/RMR/VSV/PDC

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL COQUIMBO
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL COQUIMBO
3. UNIDAD JURIDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25751163&hash=daf35>